



Sección: D

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO Nº 4  
C/ Málaga nº2 (Torre 1 - Planta 3ª)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 11 61 78  
Fax.: 928 42 97 14  
Email.: conten4lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Procedimiento abreviado  
Nº Procedimiento: 0000142/2017  
NIG: 3501645320170000935  
Materia: Personal  
IUP: LC2017009089

Intervención:

Demandante

Demandado

Interviniente:

Sepca (sindicato De  
Empleados Públicos De  
Canarias)

Cabildo Insular de Lanzarote

Abogado:

Teresa Del Niño Jesu  
Fernandez Ibarlucea

Letrado de Cabildo Insular de  
Lanzarote Letrado de Cabildo  
Insular de Lanzarote

Procurador:

## DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de mayo de 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 18-5-2017 se interpuso recurso contencioso-administrativo, por SEPCA (SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE CANARIAS), iniciado por demanda, a la que se acompañan los documentos preceptivos, con sus copias, frente a al CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, sobre Procedimiento abreviado.

**SEGUNDO.-** Apreciado el siguiente defecto no acreditar la representación que decía ostentar, se dio traslado al demandante para que lo subsanara en el plazo de diez días, lo que verificó con el resultado que obra en autos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Examinada de oficio la validez de la comparecencia en el escrito de demanda presentado, y, apreciada la jurisdicción y competencia objetiva de éste órgano judicial, y sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez obre el expediente en autos, procede admitirla a trámite, sustanciándose por los trámites del Capítulo II del Título IV de la Ley 29/98 de 13 de Julio, artículo 78 de la Ley Jurisdiccional del Procedimiento Abreviado.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 78 de la LJCA, admitida la demanda, el Letrado de la Administración de Justicia acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y, requerirá a la Administración demandada para que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista. En el señalamiento de las vistas se atenderá a los criterios establecidos en el art. 182 de la LEC.

**TERCERO.-** En orden a la realización de la prueba, la misma deberá proponerse y practicarse en el acto del juicio, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:

ROSA MARÍA SÁNCHEZ DE LA MATA - Letrado de la Adm. de Justicia

29/05/2017 - 16:35:12

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.



valerse (art. 78.10). Los medios de prueba se practicarán, en cuanto no sea incompatible con sus trámites, del modo previsto para el juicio ordinario, pudiendo las partes solicitar el auxilio de este órgano judicial, solicitando, con la debida antelación, las citaciones, requerimientos, u otras actuaciones que consideren oportunas, sin que ello implique la admisión de la prueba, que se resolverá en el acto del juicio.

#### **Acuerdo.-**

Habiéndose otorgado apoderamiento apud acta, se tiene por subsanado el defecto apreciado.

Se tiene por personado y parte al Letrado Sr/a. TERESA DEL NIÑO JESU FERNANDEZ IBARLUCEA en nombre y representación del recurrente en virtud de la comparecencia realizada ante el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado, entendiéndose con la misma ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos por la Ley, todo ello bajo la dirección de la letrado TERESA DEL NIÑO JESU FERNANDEZ IBARLUCEA.

Se admite a trámite la demanda de procedimiento contencioso-administrativo contra la resolución en forma de ACUERDO Plenario del Cabildo Insular de Lanzarote publicado en el BOP nº 41 de fecha 5-4-2017 por el que se aprobó definitivamente el Presupuesto General Consolidado del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2017 y en consecuencia se convoca a las partes para el acto de la vista que tendrá lugar el DÍA 21/02/2018 10:30, HORAS EN LA SALA DE VISTAS Nº 7 DE LA TORRE 1 PLANTA 0 DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA en la sede de este Juzgado, fecha de la que se le dará cuenta al Magistrado-Juez a los efectos previstos en el artículo 182 de la L.E.C., bajo el apercibimiento al recurrente de que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido del recurso y se le condenará en costas, y al demandado de que en caso de no comparecer se celebrará la vista en su ausencia.

Reclámese de la Administración demandada el correspondiente expediente administrativo, haciéndole saber que deberá cumplir con dicha obligación e la forma establecida en el **artículo 48.4 de la LJCA**, debiendo remitirlo en el **plazo de VEINTE DÍAS, y con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalamiento verificado** para lo cual se pondrá dicha entrada en conocimiento del órgano jurisdiccional, así como el nombre de la autoridad o empleado responsable.

Hágase saber que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49** de la citada Ley procesal, la resolución por la que se acuerde la remisión de aquél, habrá de notificarla en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en autos en el **plazo de NUEVE DÍAS**, debidamente asistidos, librándose para todo ello el oportuno oficio y al que se acompañará copia del escrito de interposición y documentos aportados.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición, en el plazo de cinco días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo, Dña. ROSA MARÍA SÁNCHEZ DE LA MATA, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 4. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
ROSA MARÍA SÁNCHEZ DE LA MATA - Letrado de la Adm. de Justicia	29/05/2017 - 16:35:12
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	